

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/09/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/10/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ FLORES, por sus propios derechos y ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE "LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS SUSTITUTAS DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2024, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN ESTRADOS EL MISMO DÍA"** (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 22 veintidós de agosto del 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

ÚNICO. Ténganse por recibido a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos y a las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 21 veintiuno de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, escritos presentados por el Lic. **Francisco Ricardo Sánchez Flores y Alma Ruth Castillo Zúñiga**, actores en el presente asunto, mediante el cual **solicitan copias** de la Sentencia dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, contenida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/09/2023 y acumulado TESLP/JDC/10/2023** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Respecto de lo peticionado, se acuerda de conformidad, expedir a costa de los solicitantes las copias que han sido solicitadas para lo cual se instruye al personal adscrito a la Secretaría General con la celeridad y el cuidado debido proceda a hacer entrega de las copias simples y copias certificadas descritas en la razón de cuenta que antecede, previa razón que se deje asentada en autos

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.